

CONCEPCIÓN, 13 de Noviembre de 2013.-

Nº 552 / VISTOS: el Convenio de Cooperación, de fecha 10 de Octubre de 2013, suscrito entre el Consejo Para la Transparencia y la Municipalidad de Concepción, el que tiene por objeto implementar el Modelo de Gestión de Transparencia Municipal en este Municipio, así como la incorporación al Portal de Transparencia del Estado de Chile; el Decreto Alcaldicio N° 548, de 4 de Noviembre de 2013, por el que se ratifica el citado Convenio de Cooperación; el Decreto Alcaldicio N° 551, de esta fecha, por el que se aprueba la Carta de Derechos Ciudadanos de la Municipalidad de Concepción; teniendo presente, lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la Ordenanza Municipal N° 3, de 16 de Agosto de 2011, Participación Ciudadana; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

Establéscense los siguientes procesos como **CANALES DE RETROALIMENTACIÓN** por los cuales los solicitantes tienen derecho a acceder a la información pública en el contexto de la Ley N° 20.285, de Transparencia:

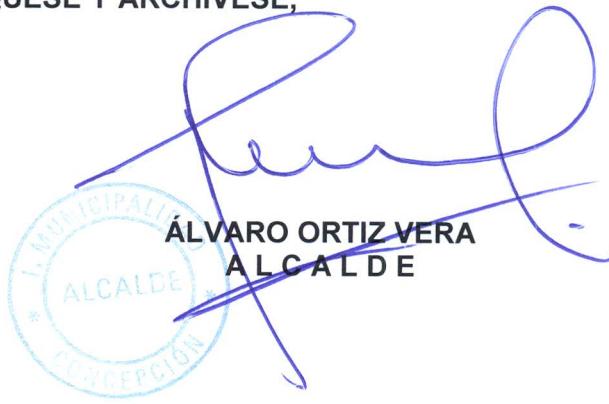
- **Administrativo Presencial:**

Domicilio : O'Higgins N° 525, Concepción – Región del Bío Bío.
Oficina de Partes (lunes a viernes de 08:45 a 13:45 horas)
Audiencias Públicas : Atención personal del Alcalde y Concejo
Cabildos Abiertos : Cuando sea convocado

- **Vía Electrónica** : transparencia@concepcion.cl
vecinoconce@concepcion.cl

- **Correo Postal** : 107-C Concepción

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Administrador Municipal
- Archivo

PI/CCV/yr

ID DOC 147137